

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-121-2025

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*

procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-2025-1039-M de 15 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Santiago Javier Vásquez Flores, Director de Ambiente, Subrogante del GAD Provincial de Imbabura, solicita la reforma al POA, PAC y Presupuesto, en la parte pertinente indica: “ (...) La Dirección de Ambiente del GAD Provincial de Imbabura enmarcados en los indicadores del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y del Plan Operativo Anual 2025, consideró el proyecto **Educación ambiental ciudadana para la adopción de buenas prácticas en pro de la conservación del patrimonio natural de Imbabura**” por tal motivo, se ha visto la necesidad de ejecutar los eventos lúdicos interactivos de sensibilización ambiental denominados “EMPRENDE IMBABURA” y NAVIWAWAS- WILLKAWAWAKUNA “ los cuales consisten en un concurso de emprendimientos con enfoque de economía circular y energías renovables; y en un concurso de villancicos navideños para las unidades educativas de Imbabura con un enfoque en reciclaje y conservación de especies nativas (...)”

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar comedidamente se sirva realizar el trámite respectivo para la aprobación de la reforma al POA 2025 de la Dirección de Ambiente de acuerdo con el siguiente detalle:

-Traspaso POA Y Presupuesto del proyecto: “Adquisición de Kits deportivos para el incentivo del deporte en la provincia de Imbabura CUP 131.043 al proyecto: “Educación Ambiental Ciudadana para la adopción de buenas prácticas en pro de la conservación del patrimonio natural de Imbabura” CUP 161.037;

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2025-0614-M de 15 de diciembre de 2025, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación y Cooperación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el “Informe de Viabilidad técnica de reforma al POA, Presupuesto y PAC, Dirección de Ambiente “Traspasos de Crédito” en la parte pertinente indica: “(...) La propuesta permite una definición precisa y funcional del objeto del gasto, lo cual contribuye a una asignación eficiente de los recursos institucionales. De igual manera, los traspasos de crédito tienen como fin “fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de educación y sensibilización ambiental, establecidos en el PDOT 2023-2027 y en el POA 2025.

El traslado de recursos desde el proyecto “Adquisición de Kits deportivos para el incentivo del deporte en la provincia de Imbabura” (Dirección de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos) hacia el proyecto “Educación Ambiental Ciudadana para la adopción de buenas prácticas en pro de la conservación del patrimonio natural de Imbabura” (Dirección de Ambiente) responde a la necesidad de ejecutar el evento “EMPRENDE IMBABURA” y “NAVIWAWAS-WILLKAWAWAKUNA” una acción estratégica orientada a reducir presiones sobre ecosistemas frágiles, promover el reciclaje, la economía circular y fortalecer la cultura ambiental en la ciudadanía, mediante concursos de emprendimientos y villancicos navideños. En este sentido, el traspaso solicitado optimiza el uso de los recursos institucionales, garantizando su alineación con los indicadores, metas y prioridades provinciales.

Concluye: La presente propuesta solicitada por la Unidad requirente es técnicamente viable, por lo que solicita dar continuidad al trámite correspondiente (...)

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2025-0056-O de 15 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el Informe de reforma al presupuesto por traspasos de crédito de la Dirección de Ambiente, en la parte pertinente concluye “(...) Los traspasos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del COOTAD, lo que garantiza que los

movimientos de recursos se realicen dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las partidas de las cuales se transfieren fondos cuenten con la disponibilidad suficiente para cubrir los gastos correspondientes.

Los trasposos de crédito solicitados no afectan el techo presupuestario de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, y, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento del POA 2025, solicito autorizar los trasposos presentados por la Dirección General de Vialidad e Infraestructura”

Recomienda: Autorizar los trasposos de crédito solicitados y disponer, a quien corresponda, la elaboración de la respectiva resolución administrativa.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, “(...) Señor Secretario General, toda vez que se cuenta con viabilidad técnica emitida por la Dirección General de Planificación y la viabilidad emitida por la Dirección General Financiera de la Reforma del Presupuesto por trasposos de Crédito de la Dirección de Ambiente; elabore la Resolución correspondiente.”

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -APROBAR la reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2025, por Traspaso de Crédito de la Dirección de Ambiente, acorde a la matriz adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta reforma y todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante el proceso de cierre, liquidación del Presupuesto Institucional y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Ambiente, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.



Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL